

Panamá, 29 de mayo de 2024
Nota No. JJRC/ASES/MINSEG/320-2024

Honorable Señor:

Me dirijo a usted muy respetuosamente, saludándole y deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

El objeto de la presente para infórmale que yo, **JUAN MANUEL PINO FORERO**, **MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, con cédula de identidad personal 9-165-909, autorizo a la licenciada Nayrene Mejía Garibaldi, con cédula de identidad personal No. 3-740-757, para hacer entrega de las respuestas concernientes a las consideraciones planteadas en la nota **DEIA-DEEIA-NC-0147-2105-2024**, en relación al estudio de impacto ambiental categoría II, DEIA-II-D-114-2023, "Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos".

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.

DIR	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Por	Sayuri
Fecha	29/05/2024
Horas	3:43 pm

JUAN MANUEL PINO F.
Ministro



Señor

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

JMPF/JJRC/nam



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, su(s) firma(s) es/son auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.), en virtud de identificación que se presentó.

29 MAY 2024

Panamá,

Testigo

Testigo

T.P.

Licda. Tatiana Pitty Bethancourt

Notaria Pública Novena

Ministerio de Seguridad Pública, Corregimiento de

Ancón; República de Panamá

Despacho del Ministro

Teléfono: (507) 516-2623



Panamá, 29 de mayo de 2024
Nota No. JJRC/ASES/MINSEG/319-2024

Honorable Señor:

Me dirijo a usted muy respetuosamente, saludándole y deseándole éxitos en sus delicadas funciones.

El objeto de la presente es responder a la nota de consulta **DEIA-DEEIA-NC-0147-2105-2024** en relación a las recomendaciones y comentarios expuestos por la señora Licenciada Aralis Arcia Cortés, con relación al estudio de impacto ambiental DEIA-II-D-114-2024 “Remodelación de Galera para Incinerar Narcóticos”, para lo cual hacemos las siguientes aclaraciones:

- En primer lugar, el proyecto es la **REMODELACIÓN DE UNA GALERA PARA INCINERAR NARCÓTICOS**, por lo que se aclara el error de información suministrada inicialmente por el consultor sobre una galera porcina
- **La Categoría II** de nuestro proyecto, ha sido verificada y aprobada por Mi Ambiente, autoridad que regula y verifica esta materia.
- **La distancia de nuestro proyecto a áreas residenciales** está en pleno cumplimiento con el Decreto 293, del Ministerio de Salud, autoridad que rige este tema. El Decreto establece que el proyecto debe estar a una distancia mínima de 1.5 kilómetros de la población más cercana. Nuestro proyecto se encuentra a 2.34 kilómetros de la zona poblada más cercana.
- El equipo de incineración seleccionado para operar, marca ADDFIELD, modelo C-200, cuenta con certificación europea (Certificación BS EN ISO 9001: 2015, ISO 14001: 2015) afirmando que sus procesos son de estrictos parámetros de calidad, cumpliendo con todas las normativas panameñas e internacionales de la Unión Europea.

v

.../



Panamá, 29 de mayo de 2024

Nota No. JJRC/ASES/MINSEG/319-2024

Página 2 de 2.

Con el fin de dar a conocer el equipo que se estará utilizando, se presenta a continuación y de manera general, las tres etapas que conforman el proceso de incineración:

1. **Primera cámara:** Incineración por Pirolisis, es el proceso que ocurre en la cámara principal donde se efectúa la primera parte del proceso, las temperaturas alcanzadas en esta fase son de hasta 850 grados Celsius (°C).
2. **Segunda Cámara:** Requemado de Gases, Proceso que ocurre a temperatura de 1100 grados Celsius (°C), por un espacio de dos segundos.
3. **Sistema Venturi (Enfriamiento y depurador de gases):** Este sistema consta de **secciones** diseñadas que lo convierten en un equipo altamente eficiente para neutralizar y filtrar los gases que irán al ambiente, conducidos desde la cámara secundaria y dirigido a través del conducto de gas caliente directamente a la unidad del reactor Venturi. Estos gases son obligados a moverse a una velocidad extremadamente alta produciendo una gran cantidad de micro gotas, las cuales pasan por un sistema de duchas que dosifican por medio de aspersión una solución de 70% de agua y un 30% de soda cáustica, la cual se emplea para precipitar las partículas y neutralizar el medio acido. Este sistema a su vez, consta de filtros de malla ubicado en el depósito principal de agua en el Venturi, para atrapar cualquier residuo de polvo en el agua. *Se aclara también que, no hay disposición alguna de líquidos al suelo.*

Los residuos del sistema lavador de gases y las cenizas, son recolectados y posteriormente una empresa debidamente certificada, los retira para su debido tratamiento y disposición final fuera de las instalaciones.

También se contará con equipos de monitoreo permanente durante los días de operación.

V

.../



MINISTERIO DE
SEGURIDAD PÚBLICA

Despacho Superior

Panamá, 29 de mayo de 2024

Nota No. JJRC/ASES/MINSEG/319-2024

Página 2 de 3.

El sitio no será utilizado para el almacenamiento de material a incinerar, solo se llevará la cantidad que se incinerará en el día, los días que corresponda operar.

Esperamos con esta, haber aclarado las dudas de la licenciada Arcia y la de los ciudadanos a quienes representa. Al mismo tiempo, reafirmamos nuestro compromiso de velar permanentemente por la seguridad de los panameños y extranjeros dentro de nuestro territorio nacional.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi distinguida consideración.



JUAN MANUEL PINO F.
Ministro



Señor

DOMILUIS DOMINGUEZ

Director Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental

Ministerio de Ambiente

E. S. D.

JMPF/JJRC/nam



Yo, Tatiana Pitty Bethancourt, Notaria Pública Novena del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-707-101.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que firmaron el presente documento, su(s) firma(s) es(isen) auténtica(s) (Art. 1736 C.C, Art. 835 C.J), en virtud de identificación que se presentó.

Panamá, 29 MAY 2024



Lcdo. Tatiana Pitty Bethancourt
Notaria Pública Novena